INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD N° 13/2012

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once día del mes de abril del año dos mil doce, siendo las ocho horas, se reúnen en la oficina de la Gerencia Económica del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 393 /12 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 233.980

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, según el Objeto de Gasto 362 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **CDP N° 358/12** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. **60.009.600** (Guaraníes sesenta millones nueve mil seiscientos.-) pudiendo contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 13/12, hasta ese monto.----------

c) **Publicación:**

- En el SICP: 20/03/12
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
    a. LA LIBERTAD S.R.L.
    b. PETROLEOS DEL SUR S.A.
    c. BARCOS Y RODADOS
    d. CORPORACION PAPELERA SUDAMERICANA S.A.
    e. ESTACION BAHIA S.R.L.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el **Abog. Fidelino Cáceres** – Director de Asesoría Jurídica, el **Sr. Reinaldo Topacio** – Asistente de U.O.C. y el **Sr. Federico Aguilera** – Asistente de U.O.C. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. N° 7.013

de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, a los veintisiete días del mes de marzo, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.
2. DISTRIBUIDORA G&M S.R.L.
3. SAMAL S.R.L.
4. VR S.A.
5. AUTOMOTOR S.A.
6. LINO COMERCIAL

4. MONTO DE LAS OFERTAS

			DISTRIBUIDORA G&M				AUTOMOTIVE S.A.I.E.				AUTOMOTOR S.A.			
N°	DETALLE	CANT	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	ACEITE HIDRAULICO	500	GIRUX	BRASIL	16.250	8.125.000	YPF	ARGENTINA	22.200	11.100.000	LUBRICANTES 76	USA	15.000	7.500.000
2	ADITIVO REFRIGERANTE	150	FARRES	NACIONAL	5.250	787.500	YPF	ARGENTINA	27.600	4.140.000	PLUSCAR	NACIONAL	6.000	900.000
3	FLUIDO PARA FRENOS	150	VARGA	BRASIL	15.250	2.287.500	YPF	ARGENTINA	15.000	2.250.000	CROWN	COREA	35.000	5.250.000
4	GRASA PARA RULEMANES	100	GIRUX	BRASIL	26.700	2.670.000	YPF	ARGENTINA	25.800	2.580.000	LUBRICANTES 76	USA	24.000	2.400.000
5	ACEITE PARA DIFERENCIAL	150	GIRUX	BRASIL	16.250	2.437.500	YPF	ARGENTINA	16.800	2.520.000	LUBRICANTES 76	USA	25.000	3.750.000
6	ACEITE PARA VEHICULOS,	150	GIRUX	BRASIL	12.800	1.920.000	YPF	ARGENTINA	15.600	2.340.000	LUBRICANTES 76	USA	18.000	2.700.000
7	ACEITE PARA VEHICULOS,	1.500	GIRUX	BRASIL	11.100	16.650.000	YPF	ARGENTINA	12.540	18.810.000	LUBRICANTES 76	USA	16.000	24.000.000
						34.877.500				43.740.000				46.500.000

			LINO COMERCIAL				SAMAL S.R.L.				VR S.A.			
N°	DETALLE	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	ACEITE HIDRAULICO	500	GIRUS	BRASIL	26.500	13.250.000	XTREME	USA	21.450	10.725.000	VALVOLINE	USA	26.500	13.250.000
2	ADITIVO REFRIGERANTE	150	VISTONY	PERU	16.000	2.400.000	FARRES	NACIONAL	7.000	1.050.000	VALVOLINE	USA	60.000	9.000.000
3	FLUIDO PARA FRENOS	150	BARGAS	BRASIL	28.500	4.275.000	VARGA	BRASIL	25.200	3.780.000	VALVOLINE	USA	18.000	2.700.000
4	GRASA PARA RULEMANES.	100	MAAS	NACIONAL	41.500	4.150.000	MARFAK	BRASIL	55.150	5.515.000	VALVOLINE	USA	46.000	4.600.000
5	ACEITE PARA DIFERENCIAL	150	GIRUS	BRASIL	36.000	5.400.000	COASTAL	USA	22.100	3.315.000	VALVOLINE	USA	33.000	4.950.000
6	ACEITE PARA VEHICULOS,	150	GIRUS	BRASIL	26.000	3.900.000	COASTAL	USA	22.000	3.300.000	VALVOLINE	USA	26.500	3.975.000
7	ACEITE PARA VEHICULOS,	1.500	GIRUS	BRASIL	17.500	26.250.000	COASTAL	USA	20.950	31.425.000	VALVOLINE	USA	21.000	31.500.000
						59.625.000				59.110.000				69.975.000

No se detectaron errores aritméticos. ----------

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. N° 7.013

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	DISTRIBUIDORA G&M S.R.L	SAMAL S.R.L.	VR S.A.	AUTOMOTOR S.A.	LINO COMERCIAL
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE / SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE / SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma **LINO COMERCIAL,** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa. Se especifica a continuación las faltas en dicha oferta: ----------

- **LINO COMERCIAL:** presenta el formulario de carta/oferta con media firma sin esclarecer quién es el firmante, por lo que la misma será rechazada y no será analizada, conforme al Art. 60 del Decreto 21.909/03, donde expresa que... "***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que... 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado... 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados***". -----

Por consecuencia, se decide descalificar a la firma **LINO COMERCIAL**, por lo citado más arriba.-

Se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, a los efectos de continuar con la evaluación posterior.----------

FIRMA	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA G&M	34.877.500
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	43.740.000
AUTOMOTOR S.A.	46.500.000
SAMAL S.R.L.	59.110.000
VR S.A.	69.975.000

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Pol. Nº 7.013

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la menor oferta corresponden a la firma **DISTRIBUIDORA G&M S.R.L.**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**. ----------

Documentos Legales	Cumple / No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente comercial o profesional del oferente, correspondiente al semestre del acto de apertura de sobres	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE según constancia N° 1.169.745 presentada por la empresa DISTRIBUIDORA G&M S.R.L., la misma CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma DISTRIBUIDORA G&M S.R.L. cumple con todos indicadores dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSION

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° LCD 13/2012, para los "ADQUISICION DE LUBRICANTES", a la siguiente firma: ----------

- **DISTRIBUIDORA G&M S.R.L.:** por un monto total de **Gs. 34.877.500** (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil quinientos.-) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha once de abril, a las 12:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Reinaldo Topacio
Asistente de U.O.C.

Sr. Federico Aguilera
Asistente de U.O.C.